

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DESTINATION ANDINE DESTINANDINE
CIA. LTDA..**

La compañía DESTINATION ANDINE DESTINANDINE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23/agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.3177

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OJETO: El objeto de la compañía es: LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE UNA OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO...

Quito, 5 SEP 2006

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

A.R./51264

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CHEVAL DE SEMILLY CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CHEVAL DE SEMILLY CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 29.600,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3028 de 23 AGO. 2006.

000002

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:... f) La importación, exportación, comercialización de toda clase de animales domésticos, de manera especial de ganado caballar; g) La importación, exportación, producción, distribución y comercialización de toda clase de medicamentos e insumos veterinarios..."

El capital actual suscrito de US\$ 30.000,00 está dividido en 30.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 23 AGO. 2006.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.R./51265

manda en el lugar indicado para el efecto.
Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por los actores y la designación de Procurador Común en la persona del señor Galo Abdón Garzón Duque y agréguense la documentación adjunta. Notifíquese: f) Dr. Pablo Zapata, JUEZ JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 03 de Abril del 2006, las 09H53.- VISTOS: Por pagadas las costas, y al ser clara, precisa y reunir los requisitos de ley, se acepta y trámites la reforma de demanda presentada por los actores. Por consiguiente, con el libelo inicial, auto de calificación, escrito de reforma y de este auto, córrase traslado a la CORPORACIÓN DE AEROPUERTO DE QUITO-CORPAQ representada por el señor DIEGO PACHEL; y al IUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representada por los señores General Páez Moncayo Gallegos y Dr. Carlos Jaramillo Díaz, Alcalde y Procurador Sindical Municipal, en su orden, para que comparezcan en el término de quince días, bajo apercibimiento de las partes en rebeldía. Cuéntese en esta causa con el señor Procurador General del Estado.
Cítese a los demandados en los lugares indicados para el efecto. Inscribese la reforma de demanda en el registro de la Propiedad del Cantón Quito. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la parte actora. Notifíquese.- Dr. Pablo Zapata, JUEZ JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 19 de Julio del 2006, las 15H47.- Agréguese al proceso el escrito y anexos presentados. Tómese en cuenta la calidad en que comparecen los señores Robin Garzón Cevallos y María Checa Garzón Cevallos y María Checa Garzón, quienes deberán nombrar procurador común o expresar su conformidad con tal designación que mantiene el señor Galo Garzón Duque. Conforme a la partida de defunción que obra a fojas 82 de los autos y para los fines advertidos en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos del señor Eladio Garzón

7.- PINTURA Y CARROCERIA... REGULAR.
8.- AVALUO COMERCIAL... \$4.500,00
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado, consignando el 10% de su postura, publíquese y fíjense los carteles como determina la Ley.
Lo que comunico para los fines de Ley.
Dr. Fernando Grana L.
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./51259

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE**
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, EL DIA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS CATORCE HORAS, HASTA LAS DIECIOCHO HORAS, EN EL JUICIO EJECUTIVO No. 0986-2-003-D.G.F. TENDRÁ LUGAR LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE QUE HA CONTINUACION SE DETALLA.
1.- El inmueble embargado se identifica como lote de terreno o solar signado con el No. 19 de la manzana No. 03.01 del Barrio Chone, calle Homero López sin número, jurisdicción de la parroquia Bartolomé Ruiz, del Cantón y provincia de Esmeraldas. Inmueble que ha sido adquirido por el 1. Municipio de Esmeraldas, el 3 de Diciembre del año 2.002, ante la Notaría Tercera del Cantón Esmeraldas, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de Diciembre del año 2.002, conforme a los certificados del Registro de la Propiedad adjuntos al proceso. El inmueble, de acuerdo con estos documentos y acta de embargo, tiene la siguiente linderación y superficie:
NORTE: Calle Homero López en 9.78m.
SUR: Solar Municipal, en 9.70m.
ESTE: Solar de Francisco Viteri, en 26.00m.
OESTE: Solar de Mateo Perea, en 26.00 m.